

K-40789.- SUCESION INTESTADA.- A MI OFICIO UBICADO EN LARCO 449 MIRAFLORES, **JUAN FELIX PAREDES BALLASCO**, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE **DELIA DIAZ TAZA**, FALLECIDA EL 05 DE MAYO DE 1988. COMUNICO DE ACUERDO A LEY. LIMA, 05 DE MARZO DE 2024. **SANDRO MAS CARDENAS - NOTARIO DE LIMA.**

K-40775.- SUCESION INTESTADA.- AMI OFICIO UBICADO EN LARCO 449 MIRAFLORES, **SANDRA MAGALY OLIVARES RAMOS**, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE **DULA ANA RAMOS ANGULO DE OLIVARES**, FALLECIDA EL 14 DE MAYO DE 2020. COMUNICO DE ACUERDO A LEY. LIMA, 05 DE MARZO DE 2024. **SANDRO MAS CARDENAS - NOTARIO DE LIMA.**

CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CORPORACION TACNA S.A.

RUC. N° 20520992937

Se convoca a los socios de la empresa Corporación Tacna S.A., a la Junta General de Accionistas, con la siguiente agenda:

1. Informe de Gestión del Directorio.
2. Aprobación de Estados Financieros 2024

Lugar: Av. Nicolás de Piérola N° 1678 (2do. Piso) — Cercado de Lima.

Hora: 07:00 PM

Fecha: Primera convocatoria: 26 de marzo del 2025
Segunda convocatoria: 29 de marzo del 2025

EL DIRECTORIO

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 412 de la Ley General de Sociedades, se comunica que el 10 de marzo de 2025, la Junta General de Accionistas de MARKETLAB INNOVATION S.A.C. aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de dicha sociedad, identificada con RUC N° 20609640929, nombrándose como liquidadora a la señora Jeniffer Diana Cruces Rosalino, identificada con DNI Nro. 44263796.

Lima, 10 de marzo de 2025.

LA LIQUIDADORA

EMPRESA DE TRANSPORTES LA ENCANTADA S.A.
R.U.C. Nro. 20429092036

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de la **Empresa de Transportes La Encantada S.A.** a la Junta General de Accionistas que se realizará el día **19 de Marzo del 2025** en primera convocatoria a las 10:00 horas, en la sede social sito en Jr. Santa Rosa (antes Miroquesada) Nro. 376, Oficina 706, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; con el objeto de tratar la siguiente agenda:

1. Aprobación de Proyecto de Reorganización Simple entre la Empresa de Transportes La Encantada S.A. y la Empresa de Transporte Aventura S.A.C.

De no contarse con el quórum requerido para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se cita a una segunda convocatoria, para el día **22 de Marzo del 2025**, en el mismo lugar, a la misma hora y para tratar la mencionada agenda.

Lima, 10 de Marzo del 2025.

EL DIRECTORIO

Disolución y Liquidación

Por acuerdo de Acta de socios de fecha 10/03/2025 y de conformidad con la Ley General de Sociedades, se acordó y aprobó la Disolución y Liquidación de **“ALEOCMA CONSTRUCTORA S.A.C.”** con RUC 20506133051, designándose como Liquidador al Sr. **Julio Ruben Sandoval Seclen**, DNI N° 07727525.

Lima, 10 de Marzo del 2025

El Liquidador

USUARIOS, ANTE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Compensarían, no devolverían pagos

Escribe: Francisco Guzmán

La Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso de la República elaboró un predictamen de allanamiento a las observaciones formuladas por la presidenta de la República en la autógrafa del proyecto de ley N° 4553/2022-CR.

La que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento para disponer la compensación al usuario en caso de interrupción del servicio de agua potable y saneamiento.

Según el predictamen se busca compensar al usuario, como derecho, por el tiempo que no gozó del servicio, como señala la Defensoría del Pueblo en su Informe de



Adjuntía N° 021-2022-DP/AMASPPI, de diciembre de 2022.

CUBRIR DAÑOS

Es como “un mecanismo

comprobables, como sería el caso de la interrupción del servicio.

NO DEVOLUCIÓN

La nueva fórmula legal, mediante artículo único, modifica el artículo 24 del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento...

Para agregar este párrafo: “De producirse una interrupción injustificada en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por una causa atribuible a la empresa prestadora, esta compensa al usuario”.

“Es por el tiempo que no contó con los servicios ni le prestó dichos servicios en condiciones especiales. El reglamento establece la calificación de dichas situaciones”.

Sin embargo, en el texto observado se establecía que “el prestador del servicio devuelve al usuario afectado el pago realizado correspondiente al periodo interrumpido”.

AVISO DE CONVOCATORIA DE ACREDITADORES

TECNO INSTALACIONES PERU E.I.R.L. EN LIQUIDACION., con RUC N° 20606579633, convoca a los acreedores de la empresa para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación presenten los documentos justificativos de sus créditos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Decreto Ley 21621.

Lima, 04 de marzo de 2025.

MAX ANTONY HUAMANI CANO
EL LIQUIDADOR

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó disolver y liquidar a la empresa **MKT ASOCIADOS S.A.C.** nombrando como liquidador al señor **JOSE MARTIN CHINCHAYAN VENTURA**, con DNI 07350681.

Lima, 8 de febrero de 2025

EL LIQUIDADOR

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN

Por acuerdos de Juntas Generales de Accionistas de fecha 12 de marzo de 2025, IBPerú Grupo Ibermática S.A.C. y Atech Advanced Solutions Perú S.A.C., han aprobado el Proyecto de Escisión presentado por sus respectivas administraciones, y han decidido llevar a cabo una escisión bajo la forma de segregación regulada por el numeral 2 del artículo 367 de la Ley General de Sociedades. En virtud de tal escisión, IBPerú Grupo Ibermática S.A.C. segregará un bloque patrimonial en favor de Atech Advanced Solutions Perú S.A.C.

Como consecuencia de la Escisión, IBPerú Grupo Ibermática S.A.C. realizará una reducción de capital social; y, consecuentemente, Atech Advanced Solutions Perú S.A.C. realizará un aumento de capital social, en los términos acordados en las mencionadas juntas generales de accionistas.

La escisión acordada entrará en vigencia el 1 de abril de 2025.

Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo establecido por el artículo 380 de la Ley General de Sociedades.

13 de marzo 2025

IBPerú Grupo Ibermática S.A.C. **Atech Advanced Solutions Perú S.A.C.**
RUC: 20565878531 **RUC: 20613856791**

NUEVO SOL

OFICINA PRINCIPAL DE PUBLICIDAD
JR. QUILCA 593 - LIMA

FIJOS: 240-0935
424 - 3136

PRISOLPUBLICIDAD@HOTMAIL.COM